

1563 *ORDEN de 10 de mayo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se incluye en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés la «Ermita de San Román» en Lascellas-Ponzano (Huesca).*

El artículo 14 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que los bienes culturales que no tengan la consideración de Bienes de Interés Cultural o de Bienes Catalogados formarán parte también del Patrimonio Cultural Aragonés. Se denominarán Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés y serán incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ermita de San Román es conocida principalmente por dos razones: la primera, por encontrarse en la ruta de trashumancia existente entre las localidades de Broto y Mequinzena, hecho que la convirtió durante años en un lugar de parada frecuente entre los pastores que realizaban dicha ruta, muchos de los cuales hacían noche en la casa adosada a la propia ermita, que hacía las veces de improvisado albergue; y la segunda razón, por tratarse de un lugar donde se han venido realizando diversos exorcismos hasta época reciente, manteniéndose en ella el culto oficial con celebración de puntuales y populosas romerías.

Se encuentra en el camino que lleva desde la carretera A-1225 a La Perdiguera, denominada en los mapas «Camino de San Román». Se trata de una voluminosa ermita barroca de finales del s.XVIII construida en mampostería reforzada por sillares en los ángulos. Su planta es aproximadamente de cruz latina con una nave única dividida en tres tramos, el de los pies acoge un coro alto sobre un forjado plano, el segundo aparece cubierto por una bóveda de cañón con lunetos y presenta dos capillas laterales y el tercero se cubre con una gran cúpula sobre pechinas, sin tambor ni linterna y con las ventanas de iluminación actualmente cegadas; este tramo también presenta dos capillas laterales abiertas por medio de grandes arcos de medio punto, que junto al presbiterio dan sensación de estar ante un espacio centralizado. El presbiterio se cubre con bóveda de cañón con lunetos y presenta una decoración pintada en llamativos colores de carácter ingenuo y popular, sin ningún valor artístico aunque sí devocional, que representa la exaltación del nombre de Cristo en el frente (IHS), una Inmaculada en el lado del Evangelio y a San Román en el de la Epístola. El santo titular aparece representado también en forma de pequeña escultura moderna en el altar mayor. Por último, otros restos de decoración mural pintada en fuertes colores se observan en otras partes del templo.

Por Resolución de 13 de enero de 2004 de la Dirección General de Patrimonio Cultural se inició expediente para la declaración de la «Ermita de San Román» de Lascellas-Ponzano (Huesca) como Bien Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés, publicándose en el «Boletín Oficial de Aragón» el 28 de enero de 2004.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y la Ley 11/1996 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados, los cuales no presentaron alegaciones durante el trámite de audiencia.

En su virtud, conforme al artículo 31 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, acuerda:

Primero.—Declarar Bien Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Ermita de San Román» en Lascellas-Ponzano (Huesca).

Segundo.—Publicar la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarla a los interesados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 10 de mayo de 2004.

La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA

1564 *ORDEN de 10 de mayo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se incluye en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés el «Retablo de San Fabián y San Sebastián» de la Iglesia de San Miguel en Pozuel del Campo (Teruel).*

El artículo 14 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que los bienes culturales que no tengan la consideración de Bienes de Interés Cultural o de Bienes Catalogados formarán parte también del Patrimonio Cultural Aragonés. Se denominarán Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés y serán incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés.

El retablo de los Santos Fabián y Sebastián de la Iglesia de San Miguel en Pozuel del Campo está situado en el altar mayor, aunque en realidad procede de una ermita cercana dedicada a los santos titulares. Se trata de un retablo de pintura sobre tabla y estilo gótico tardío con influencias del primer renacimiento, datable en los primeros años del s.XVI. Su mazonería está formada por una predela dividida en siete calles por medio de finos pilarcillos, un cuerpo dividido en tres calles de dos pisos y un ático. Todo el conjunto se encuentra protegido por un bello guardapolvo decorado con grutescos renacentistas. En cuanto a su iconografía, la predela presenta a los Doce Apóstoles distribuidos en seis parejas en torno a la figura central de Cristo Varón de Dolores, mientras que el cuerpo presenta una gran tabla central dedicada a los santos Fabián y Sebastián y dos laterales dedicadas a Santa Catalina y Santa Susana, cuyos martirios se recogen en las dos tablas superiores, que flanquean a la Virgen entronizada con el Niño. En el ático se observa el habitual Calvario. Su factura es magnífica y su estado de conservación es bueno en general.

Por Resolución de 16 de marzo de 2004 de la Dirección General de Patrimonio Cultural se inició expediente para la declaración del «Retablo de San Fabián y San Sebastián» de la Iglesia de San Miguel en Pozuel del Campo como Bien Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés, publicándose en el «Boletín Oficial de Aragón» el 29 de marzo de 2004.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y la Ley 11/1996 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados, los cuales no presentaron alegaciones durante el trámite de audiencia.